

RESOLUCION N° 47/2015

Paraná, 15 de mayo de 2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

En los últimos tiempos se advierte un incremento sustancial en el número de Acciones de Ejecución y/o Amparo que vienen en vista a esta Procuración General, lo que torna imprescindible la reasignación funcional para optimizar su tratamiento.-

Si bien según el Art. 17 de la Ley 9544 el Fiscal General posee competencia en causas civiles, comerciales y laborales que se sustancien ante las Salas en lo Civil y Comercial y del Trabajo del Superior Tribunal de Justicia, dicha norma no constituye un "*numerus clausus*" sino que se halla sujeta a las decisiones que en el marco de Normas Potestativas Constitucionales se tomen por esta Procuración, conforme al principio de Unidad y Dependencia Jerárquica consagrado por el Art. 207 de la Constitución Provincial reformada.-

Estas decisiones estratégicas se fundan en la paulatina limitación de la intervención del MPF en aquellos conflictos del Derecho Privado, con hermenéutica restrictiva sobre los asuntos de Orden Público, cuestión que queda clara en la reforma de la Carta Magna Provincial que no menciona al organismo referido, y con la transformación del mismo en el Proyecto de Reforma a la Ley de Ministerio Público que se halla en trámite legislativo.-

Es pertinente entonces, en la desformalizada

variabilidad de atribución de competencias en situaciones generales o particulares que caracteriza a la Unidad de actuación del M.P.F., delegar en la Fiscalía General la evacuación de las Vista de las apelaciones en las Acciones de Amparo y/o Ejecución de diversa índole y temática, complementariamente a las funciones que ya lleva a cabo.-

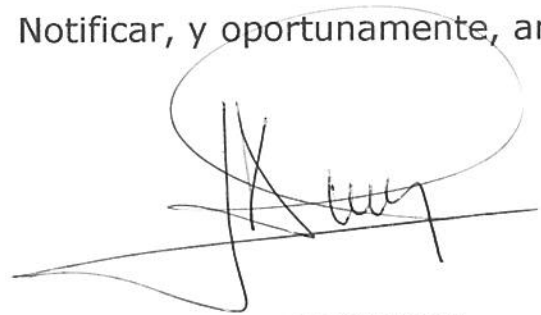
Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

RESUELVO:

I.- ASIGNAR a la Sra. Fiscal General Dra. Laura G. Zaccagnini de Gambino -complementariamente a las funciones que ya tiene atribuídas- la evacuación de las Vistas en las apelaciones de las Acciones de Amparo y/o de Ejecución de índole o temática diversa.-

II.- Comunicar lo aquí resuelto al Excmo. Superior Tribunal de Justicia, mediante oficio.-

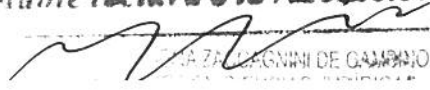
III.- Notificar, y oportunamente, archivar.-



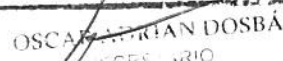
JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

En Quinto de Nov de dos mil quince
a las 13 horas, notifiqué a Dra. Zaccagnini

hándole lectura a la resolución que antecede."



LAURA G. ZACCAGNINI DE GAMBINO



OSCAR ADRIAN DOSBA